

ORDENANZA- N° 083/96.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Salvador Faúndez,
El Expediente N° 0076, de la Oficina de catastro municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado terreno se encuentra libre de adjudicación;
Que el motivo del pedido es totalmente valedero, ya que el señor Faúndez ha demostrado interés en trabajar la tierra;
Que la situación económica por la que atraviesa el solicitante es crítica ya que al mes solo percibe la suma de pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) por el programa TRABAJAR de Apicultura;
Que es necesario estimular y apoyar iniciativas generadas por los vecinos, que les permitan obtener beneficios para sus familias;
Que según los artículos 11 y 12 del capítulo III de la Ordenanza 024/96, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, determinar sobre el arrendamiento de la tierra municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Conceder en préstamo al Señor Salvador Faúndez D.N.I. N° 16.049.766, el terreno mencionado en el Expediente N° 0076/96, con una dimensión de aproximadamente 28,90 metros por 14,20, superficie de 406,77 metros cuadrados, bajo firma de convenio.-

ARTICULO 2°: Dicho préstamo será sin cargo y por el término de 18 meses a partir de la fecha de la firma del convenio.-

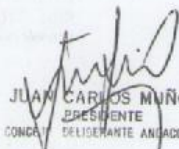
ARTICULO 3°: El mencionado terreno será destinado exclusivamente para producción hortícola y/o granja.-

ARTICULO 4°: Las pautas y condiciones se fijarán en el convenio a suscribir entre la municipalidad y el solicitante.-

ARTICULO 5°: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DAIS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-




JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO